

DECRETO 3564 DE 1981

(diciembre 16)

por el cual se convoca el Consejo Nacional del Trabajo.

El Presidente de la República de Colombia,

DECRETA:

Artículo primero. Convocase al Consejo Nacional del Trabajo a partir del día 18 de diciembre de 1981, para ejercer las funciones establecidas en el Decreto 2210 de 1968.

Artículo segundo. La Ministra de Trabajo y Seguridad Social queda facultada para proveer los cargos que se encuentran vacantes.

Artículo tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 16 de diciembre de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

La Ministra de Trabajo y Seguridad Social,
Maristella Sanín de Aldana.